

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 343

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 323/22
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de:

3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 212/22

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	<i>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</i>
07 JUL 2022	<i>República Argentina</i>
MESA DE ENTRADA N° 343 Hs. 1220 FIRMA: <i>[Firma]</i>	<i>Poder Legislativo</i>
	USHUAIA, 30 JUN 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-2679-2022; **Y**
CONSIDERANDO

Que atento al cambio de agenda y por razones inherentes a mis funciones, fue necesaria la modificación de un tramo de regreso de los pasajes aéreos autorizados por Resolución de Presidencia N° 0261/22.

Que por ello, corresponde modificar el tramo de regreso a nuestra provincia, del pasaje autorizado por el Acto Administrativo mencionado en el párrafo anterior, el cual quedará establecido de la siguiente manera: BUE-USH (regreso: 29/06/22), a nombre del suscripto.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el tramo de regreso a nuestra provincia del traslado autorizado por Resolución de Presidencia N° 0261/22, a nombre del suscripto, el cual quedará establecido de la siguiente manera: BUE-USH (regreso: 29/06/22); por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0323/22

[Firma]
Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
Poder Legislativo